



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 15 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 056-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 070-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 13 de mayo del 2024, recibido el 14/05/2024, por el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. 178° numerales 178.1 y 178.4 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad, así como aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 044-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 05 de abril del 2024, se resuelve ratificar, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 108-2024-D-FCA-UNAC de fecha 02 de abril del 2024, donde se resuelve modificar, las Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, propuesto por el Director (e) del Departamento Académico de Administración, por invitación;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 052-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 23 de abril del 2024, se resuelve ratificar, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 124-2024-D-FCA-UNAC de fecha 18 de abril del 2024, donde se resuelve modificar, las Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, propuesto por el Director (e) del Departamento Académico de Administración, por invitación, conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y reemplazar, a la Docente Mg. Pingo Galan Juana por el Docente Mg. Salluca Mayta Gianfranco Paolo de las Plazas Docentes para Contrato Por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-A;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 091-2024-CU de fecha 09 de abril del 2024, se resuelve aprobar la contratación de los docentes a plazo determinado por necesidad de servicios (contratación directa por invitación) de las respectivas Facultades de la Universidad Nacional del Callao, al haberse declarado desiertas ochenta y nueve (89) plazas en el Concurso Público de Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024, aprobado con Resolución 345-2023-CU del 27 de diciembre del 2023, para el Semestre Académico 2024-A, a partir del 01 de abril al 25 de julio de 2024;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 101-2024-CU de fecha 19 de abril del 2024, se resuelve aprobar la contratación de docentes por reemplazo de plazas vacantes de docentes ordinarios de las respectivas Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2024-A, a partir del 01 de abril al 25 de julio de 2024;

Que, asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N° 109-2024-CU de fecha 26 de abril del 2024, se resuelve aprobar la contratación de docentes contratados a plazo determinado por reemplazo de plazas vacantes de docentes ordinarios (cese, renuncia y fallecimiento) de las respectivas Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2024-A, a partir del 01 de abril al 25 de julio de 2024;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



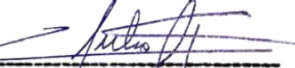
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	6251	Mg. ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH
2	6254	Dr. ANGULO POMIANO WILLIAM PETER
3	6249	Mg. ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO
4	2449	Mg. BECERRA MARIN JORGE ARTURO
5	6322	Mg. CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO
6	5474	Dr. CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO
7	2675	Dr. CASMA ZARATE CARLOS ANTONIO
8	1912	Dra. CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA
9	1913	Mg. DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO
10	1553	Dra. ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA
11	2676	Dr. FARFAN FLORES MOISES OSWALDO
12	2741	Mg. FLORES YAPUCHURA ANYELA YESICA
13	8296	Mg. LOPEZ PUMAYALI MANUEL FRITZ
14	2168	Dra. RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA
15	5419	Mg. RIEGA CALLE GERARDO DAVID
16	5874	Dr. SALAZAR MONTENEGRO JAIME
17	2111	Mg. SALLUCA MAYTA PAOLO GIANFRANCO
18	2681	Mg. YAQUES VASQUEZ DE BENITO DIANA KATHERIN

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaría Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO